CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 22 de Octubre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., noviembre 17 del 2021.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., noviembre diecisiete del dos mil veintiuno.

En atención al documento que antecede, el Despacho considera que los poderes presentados por los señores **LUIS ELIECER RICO SOTO**, **CAROLINA RODRIGUEZ RICO Y GLORIA ELCY RICO SOTO** en este proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **LUZ MARIA RIOS RINCON** en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOSDE ANA LETICIA SOTO DE RICO y OTROS**, en razón a que el poder conferido no cumple con los requisitos artículo 74 inciso segundo del Código General del Proceso que dice: "*El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas*" o lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 que expresa: "*Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*". Una vez subsanado lo anterior se resolverá la solicitud presentada.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Qu
las partes p
noviembre de

NORA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3556b19f92802bed33820b959b9e029dceb0b9be335dfc7b5b9852264e54b542**
Documento generado en 16/11/2021 09:38:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica